



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su novena sesión ordinaria, de fecha 29 de setiembre de 2025, y;

VISTO:

La Solicitud N° D2-2025-GR.CAJ-CR/LLMO, de fecha 29 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Solicitud N° D2-2025-GR.CAJ-CR/LLMO, de fecha 29 de setiembre de 2025, la consejera regional por la provincia de Celendín, Sra. Lorena Lizeth Marín Ortiz, "Solicita dispensa por no poder asistir a la novena sesión ordinaria y décima segunda sesión extraordinaria de Consejo Regional a realizarse el día 29 de setiembre de 2025, puesto que se tienen programado una serie de actividades al conmemorarse 163 años de creación política de la provincia de Celendín, y que como representante y autoridad de su provincia es importante su participación";

Que, en la novena sesión ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 29 de setiembre de 2025, se debatió y sometió a votación la propuesta de "Aprobar el otorgamiento de dispensa de participar en la novena sesión ordinaria y décima segunda sesión extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, convocadas para el día 29 de setiembre de 2025, solicitada por la consejera regional por la provincia de Celendín, Sra. Lorena Lizeth Marín Ortiz", siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 29 de setiembre de 2025, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - APROBAR el otorgamiento de dispensa de participar en la novena sesión ordinaria y décima segunda sesión extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, convocadas para el día 29 de setiembre de 2025, solicitada por la consejera regional por la provincia de Celendín, Sra. Lorena Lizeth Marín Ortiz, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. - PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA

Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe